

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
E-013-01-52117



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 0584, de fecha 11 de Abril de 2012.

Nº Certificado SEC	: 151890
Fecha de Emisión de Adenda del Certificado	: 31/01/2018
Nº y fecha de Solicitud de Adenda	: E-013-01-64626 de 19/05/2015
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/04 FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2010
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60884-1:2006, CEI 23-50:2007-03 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh2027/2.Of2008, NCh2027/1.Of2008 NCh2027/2.Of2008
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: BTCINO CHILE LTDA.
Dirección del Solicitante	: Avda. Vicuña Mackenna 1292 Ñuñoa – Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplicable

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Enchufe macho y hembra para uso doméstico y similares (2P y 2P + T), hasta 10A y 16 A, 250 V, con y sin contacto de tierra mediante espiga o contacto lateral
Denominación Comercial del Producto	: Toma 2P+T 10/16A Tipo Schuko
Marca	: BTICINO - LEGRAND
Modelo o Tipo	: AM5440V16AB / AM544016RAB / 077838
Características Técnicas	: 16 A / 250 V~ / 2P + T
Identificación y/o Trazabilidad	: 12/2014
País de origen (país de fabricación)	: ITALIA
Procedencia	: ITALIA
Tamaño del Lote	: 01.- unidades
Tamaño de la Muestra	: 01.- unidades
Nombre del Fabricante	: BTICINO S.P.A.
Dirección del Fabricante	: VIALLI BORRI 231, 21100 VARESE, ITALIA

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A
Nº de Informe de ensayos	: SCE-93078
Nº Certificado Referenciado	: E-013-01-82372
Nº SEC Certificado Referenciado	: 253046

Nota importante al final del documento

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
E-013-01-52117



CESMEC

La generación de esta adenda se debió : Incorporación de la marca LEGRAND, modelo 077838 y soporte y placa anti vandálica. Estos productos son exactamente iguales a los ensayados originalmente. Esta incorporación se basa en el Ordinario 2516 de la SEC, de fecha 13 de marzo de 2014.

USOS DEL PRODUCTO

Comercial – Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote a los productos importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.



CECILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación



CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
E-013-01-52117



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas "estadísticos conocidos y comúnmente aceptados"; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo "margen de error" que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su "responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado". Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de "agrupación de productos" cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec".
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser "otro que aquel expresamente establecido en su texto".
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites "establecidos en esta nota", los que se entienden como aceptados al abrir la "Orden de Trabajo".
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la "autorización escrita de Cesmec".

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
 Fono: 23502100 Fax: 2384135

Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
 Domingo Arteaga 271, Macul.

AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
 Fono: (56-55) 2340 507

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
 Fono: (56-57) 2405 000

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

Juan Martinez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

CONEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
 Fono: (56-65) 2225 025

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
 Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento